



CASA ÁFRICA

**Consortio Casa África. Retribuciones de altos cargos y directivos.**

Según lo dispuesto en el artículo 1 de la *Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado*, el único puesto del equipo de Casa África que tiene la consideración de alto cargo es el de Director General.

Asimismo, y a los efectos de aplicar lo que establecen, por un lado, la *Orden de 26.04.2012, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se aprueba la clasificación de los consorcios del sector público estatal*, y, por otro, el *Real Decreto 451/2012, de 5 de marzo, por el que se regula el régimen retributivo de los máximos responsables y directivos en el sector público empresarial y otras entidades*, el puesto de Director General tiene la consideración de máximo responsable y los de Secretario/a General y Gerente tienen la consideración de directivos. Según lo que dispone el *RD 451/2012*, los altos cargos y directivos están vinculados profesionalmente al Consorcio Casa África por un contrato de alta dirección.

De acuerdo con la *Resolución de la Directora General de Medios y Diplomacia Pública del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, de 23.10.2012, por la que se asignan las retribuciones complementarias de los máximos responsables y directivos del Consorcio Casa África*, estas retribuciones son las siguientes\*:

Puesto	Retribución básica	Complemento de puesto	Complemento variable	Total
Director General	42.000	25.200	16.800	84.000
Secretaria General y Gerente	33.000	19.800	13.200	66.000

\*Nota: estas cantidades, expresadas en EUR, no incluyen los aumentos posteriormente autorizados por las leyes presupuestarias (1% en 2016 y 1% en 2017).

Actualizado: Julio 2017